PROSPECTO DE INFORMACION
Siefore SURA Básica de Pensiones, S.A. de C.V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro

I. Datos Generales

1. Información general de la Administradora y la Sociedad de Inversión.

Denominación Social de la Administradora: Afore SURA, S.A. de C.V.	
Denominación de la Sociedad de Inversión	Siefore Sura Básica de Pensiones, S.A. de C.V. (la "Sociedad de Inversión")
Tipo de Sociedad de Inversión	Sociedad de Inversión Básica de Pensiones
Tipos de trabajadores que podrán invertir en la Sociedad de Inversión	La Sociedad de Inversión, deberá invertir los recursos de Trabajadores de 65 años o más, y de los Trabajadores que hayan elegido invertir sus recursos en esta Sociedad de Inversión. Sin perjuicio de lo anterior, los Trabajadores podrán solicitar en cualquier tiempo la transferencia de sus recursos de una sociedad de inversión básica a otra de su elección distinta de la que les corresponda por edad, en términos de lo que se prevea en las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro. Los Trabajadores que hayan invertido los recursos de su cuenta individual conforme a lo previsto en el párrafo anterior, podrán decidir que la inversión de sus recursos se realice en la sociedad de inversión que les corresponda por edad. A efecto de que los Trabajadores ejerzan los derechos previstos en el presente párrafo deberán sujetarse a lo que se establezca en las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro.
Fecha y Número de Autorización de la Sociedad de Inversión	6 de septiembre de 2007, mediante el oficio número D00/100/136/2007 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

2. Nexos Patrimoniales y Sociedades Relacionadas entre sí de la Administradora.

Afore Sura, S.A. de C.V., tiene Nexos Patrimoniales con Sura Asset Management México, S.A. de C.V. y Sura Art Corporation quienes participan en su capital social. Por su parte la Sociedad de Inversión tiene Nexos Patrimoniales con Afore Sura, S.A. de C.V. y Sura Art Corporation quienes participan en su capital social. Afore Sura, S.A. de C.V. no pertenece a ningún Grupo Financiero. Afore Sura, S.A. de C.V. y la Sociedad de Inversión no tienen Nexos Patrimoniales con ninguna Entidad Financiera o casa de bolsa.

Las Sociedades Relacionadas Entre Sí de Afore Sura, S.A. de C.V. son Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (entidad colombiana) así como las filiales y subsidiarias de ésta.

II.- Políticas de Inversión

a) Objetivos de la Inversión

El objetivo de esta Sociedad de Inversión es mantener el poder adquisitivo de los trabajadores mientras retiran sus recursos para su retiro.
Para una Sociedad de Inversión Básica que se encuentre en el Trimestre 161 de su trayectoria de Inversión, los recursos se traspasaran a la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones, por lo que esta Sociedad se conformará por trabajadores que tengan 65 años o más y que su Sociedad de Inversión se haya cerrado.

El presente prospecto ampara los límites de inversión correspondientes a los siguientes periodos:

Trimestre	Periodo
161	Siempre

b) Diversificación de la cartera de inversión.

Clases de activo autorizados en el régimen de inversión	Activos autorizados por el Comité de Inversión
Depósitos en efectivo	**x**
Bonos Nacionales	**x**
A. Gubernamental	**x**
B. Privados	**x**
C. Bursatilizados	**X**
Renta Variable (Acciones)*	**X**
A. Nacional	**X**
B. Extranjera	**X**
Fibras*	**x**
A. Genéricas	**x**
B. Fibra-E	**x**
Vehículos de inversión inmobiliaria	**x**
Divisas	**x**
Tipo de operaciones	**x**
Reporto	**X**
Préstamo de Valores	**X**
ETFs	**x**

*De acuerdo con las Disposiciones de Carácter General que se establecen en el Régimen de Inversión, para la Siefore Sura Básica de Pensiones, en particular a Renta Variable y FIBRAs, estará sujeto a lo que establece el último párrafo de la fracc. II de la vigésima cuarta de las Disposiciones de carácter general.

c) Inversión en Instrumentos de Deuda (Bonos Nacionales y Extranjeros)

Los instrumentos de Deuda, también conocidos como instrumentos de Renta Fija, presentan un enfoque de inversión que se centra en la preservación del capital, ofreciendo un flujo de ingresos constante con menor riesgo que los instrumentos de Renta Variable. Los instrumentos de Renta Fija son instrumentos con un bajo riesgo asociado y una rentabilidad que es conocida de antemano.
En el mercado existen diferentes productos de Renta Fija que se pueden clasificar atendiendo a quién los emite, al plazo de la inversión y al rendimiento que ofrecen. En primer lugar, nos encontramos la Renta Fija Pública, aquella que emiten Países, Estados y demás Administraciones u organismos públicos con el objetivo de financiar sus gastos estructurales y completar los ingresos procedentes de los impuestos. Por otro lado, se encuentra la Renta Fija Privada, emitida por empresas que necesitan financiación para acometer proyectos o ampliar capital. Tanto los instrumentos de Renta Fija Pública como Privada, pueden ser emitidos a valor nominal o real, la diferencia entre ellos es que la Renta Fija Real tiene en cuenta el efecto de la

inflación mientras que Renta Fija Nominal no tiene en cuenta el efecto de la inflación. El ingreso real se calcula después de restar la inflación del ingreso nominal.
Estos instrumentos pueden ofrecer muchos beneficios potenciales, tales como: diversificación del riesgo de mercado accionario, esto debido a que los activos de renta fija suelen ser menos sensibles a los riesgos macroeconómicos, como las recesiones económicas y los acontecimientos geopolíticos; preservación del capital, esto se refiere a la protección del valor absoluto de su inversión a través de activos que tienen un objetivo establecido de rendimiento del capital y generación de ingresos, dado que en la mayoría de los casos los inversionistas reciben una cantidad fija de ingresos a intervalos regulares en forma de pagos de cupones y rendimiento total.

d) Inversión en Instrumentos de Renta Variable

Los instrumentos de Renta Variable representan inversiones en el capital de empresas, que producen y comercializan bienes o servicios con el objetivo de generar utilidades para sus inversionistas a través del tiempo. Nuestro objetivo al invertir en empresas en beneficio de nuestros clientes es que el valor de las empresas crezca a través del tiempo, de acuerdo con el crecimiento de las ventas y las utilidades de las empresas en las que invertimos. Dichas inversiones son diversificadas, en las compañías más grandes y exitosas dentro de México y a nivel global, a lo largo de todas las industrias, hechas bajo un riguroso proceso de análisis y una toma de decisiones conservadora, con el fin obtener los rendimientos esperados más altos en combinación con el menor riesgo posible.

e) Inversión en Derivados

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

f) Inversión en Divisas

i) Objeto de Inversión en Divisas.

Una operación en divisas se entiende por cualquier exposición que tengan las sociedades a una moneda distinta al peso mexicano. Los Instrumentos en Divisas, permiten a la Sociedad de Inversión obtener rendimientos de otros mercados con distintos niveles de liquidez, correlación y riesgo.

La estrategia de inversión en Divisas buscará en todo momento:

- Diversificar la estrategia de inversión.
- Moderar el riesgo del portafolio.
- Incrementar el retorno de las inversiones.

Para tal efecto, la exposición a divisas se podrá obtener mediante la compraventa de activos objeto de inversión denominados en divisas diferentes al peso mexicano. Dicha exposición se podrá realizar en el mercado de renta fija y en el mercado de renta variable.

Adicionalmente, es importante destacar que bajo ciertas circunstancias los mercados de divisas podrían mostrar un alto grado de volatilidad, lo cual podría afectar de forma importante el desempeño en el corto plazo de la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión. En este contexto, el Comité de Inversiones monitoreará con atención las estrategias que se implementen en esta clase de activos.

ii) Tipos de Divisas y Límites de Inversión autorizados.

GRUPO I	
PAIS	**DIVISA**
Australia	Dólar Australiano (AUD)
Canadá	Dólar Canadiense (CAD)
Estados Unidos	Dólar Americano (USD)
Inglaterra	Libra Esterlina (GBP)
Japón	Yen Japonés (JPY)
Suiza	Franco suizo (CHF)
Unión Europea	Euro (EUR)

GRUPO 2	
PAIS	**DIVISA**
Corea del Sur	Won Coreano (KRW)
Dinamarca	Corona Danesa (DKK)
Hong Kong	Dólar Hong Kong (HKD)
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés (NZD)
Singapur	Dólar de Singapur (SGD)
Suecia	Corona Sueca (SEK)
Noruega	Corona Noruega (NOK)

GRUPO 3	
PAIS	**DIVISA**
Arabia Saudita	Riyal Saudí (SAR)
Brasil	Real brasileño (BRL)
Bulgaria	Lev búlgaro (BGN)
Colombia	Peso colombiano (COP)
Chile	Peso chileno (CLP)
China	Renminbi chino offshore (CNH)
China	Renminbi chino (CNY)
Emiratos Árabes Unidos	Dírham (AED)
Hungría	Florín húngaro (HUF)
India	Rupia (UNR)
Indonesia	Rupia indonesia (IDR)
Islandia	Corona islandesa (ISK)
Israel	Shekel israelí (ISL)
Malasia	Ringgit (MYR)
Perú	Nuevo Sol Peruano (PEN)
Polonia	Zloty polaco (PLN)
República Checa	Corona checa (CZK)
Rumania	Leu romano (RON)
Sudáfrica	Rand sudafricano (ZAR)
Tailandia	Baht tailandés (THB)

La operación de Divisas en los grupos II y III únicamente se podrá realizar para liquidar operaciones

.

g) Inversión en Instrumentos Estructurados

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

h) Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, se podrá invertir en Vehículos de Inversión Inmobiliaria.

i) Objetivo de la inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria.

Justificación de Inversión en Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS) y Vehículos de Inversión Inmobiliaria para los portafolios de pensiones:

La inversión en FIBRAS inmobiliarias ofrece diversos beneficios para los portafolios de pensiones, en primera instancia permite a los portafolios tener exposición al sector de bienes raíces. Cuyas características naturales son la preservación de capital en términos reales y la generación de flujos de efectivo estables, protegidos contra la inflación.

Adicionalmente, en México, el sector de bienes raíces continúa desarrollándose de la mano del crecimiento económico del país. Estos factores hacen que los bienes raíces no solo sean un vehículo de preservación de capital, sino que se convierten, también, en una clase de activo que ofrece ganancias de capital.

Complementariamente, las FIBRAS son vehículos de inversión que ofrecen diversificación a los fondos, debido a una baja correlación entre el valor de los bienes inmuebles y los mercados financieros.

Finalmente, las FIBRAS gozan de un régimen fiscal benéfico. Al ser fideicomisos transparentes, que no gozan de personalidad jurídica propia y trasladan el resultado fiscal a los tenedores de sus certificados, lo que se traduce en rentas inmobiliarias libres del pago de impuestos sobre la renta para los fondos de pensiones.

En el caso de los Vehículos de Inversión Inmobiliaria, además de ofrecer los beneficios antes mencionados por las FIBRAS, también ofrecen diversificación geográfica fuera de México, con exposición a bienes raíces generadoras de rentas en monedas duras y sujetas a dinámicas de mercados desarrollados. Así como brindar la capacidad de exposición directa a sectores con crecimiento secular de largo plazo, a los que no se tiene acceso en México, como son el sector residencial, multifamiliar, salud, laboratorios, centros de datos y telecomunicaciones

Justificación de Inversión en Fideicomisos de Inversión en Infraestructura y Energía (FIBRA-E) para los portafolios de pensiones:

La inversión en FIBRA-Es les permite a los fondos de pensiones tener exposición a proyectos y activos de infraestructura que, con alto grado de certidumbre, devengarán una rentabilidad atractiva en términos reales en el largo plazo y generarán un flujo de efectivo constante a lo largo de la vida del activo.

De forma similar a las FIBRAS inmobiliarias, las Fibra-Es se benefician del crecimiento económico del país y de una creciente clase media que demanda infraestructura de movilidad (carreteras, puertos o aeropuertos), de generación, transmisión o almacenamiento de energéticos (plantas generadoras de electricidad, líneas de transmisión, tanques de almacenamiento, gasoductos, oleoductos) y de servicios (centros penitenciarios, hospitales, centros educativos), por nombrar algunos ejemplos. Las Fibra-Es también gozan de ser fideicomisos fiscalmente transparentes, de forma que trasladan el resultado fiscal a los tenedores de sus certificados, lo que se traduce en rendimientos exentos del impuesto sobre la renta para los fondos de pensiones.

ii) Tipos de Instrumentos FIBRAS, así como al sector que pertenecen.

Tipos de FIBRAS

Los tipos de Fibras en los que se podrá invertir serán las Fibras Genéricas y las Fibras-E, además de Vehículos de Inversión Inmobiliaria como los REITs.

Sectores económicos que se financiarán

Las Fibras Genéricas y los vehículos de inversión Inmobiliaria podrán financiar únicamente al sector de bienes raíces y las Fibras-E podrán financiar a los sectores de energía e infraestructura. Actualmente son los únicos tres sectores de la economía que podrán financiar.

iii) Limite de inversión autorizado.

Ver Anexo denominado “Marco Prudencial de riesgos de la Sociedad de Inversión” que forma parte integral del presente Prospecto de Información, en el cual se incluyen los diversos límites aplicables a FIBRAS para la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones por trimestre.

iv) Criterios para seleccionar administradores.

Para seleccionar administradores de los fondos y fideicomisos, la Administradora evaluará las Fibras propuestas de acuerdo con el proceso de inversión donde se considerará la experiencia y calidad del equipo administrativo, la estructura de comisiones y el gobierno corporativo, en adición a valuación de activos y los fundamentales de los mismos, así como cualquier otra consideración que sea relevante para evaluar el rendimiento esperado y el riesgo de dicho vehículo.

i) Inversión en Mercancías

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

j) Inversión a través de Mandatarios

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

k) Inversión en Fondos Mutuos

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

l) Inversiones en ASG

i) Objetivo de considerar criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés) dentro de las inversiones

En Afore Sura reconocemos al cambio climático como uno de los mayores riesgos para la humanidad. El aumento de la temperatura a nivel global, así como las acciones requeridas para contrarrestar y adaptarse el cambio climático, presentan riesgos financieros potenciales (riesgos físicos y de transición respectivamente) para todos los agentes económicos. Consideramos que dichos riesgos son poco comprendidos por los agentes económicos dada su complejidad, horizonte de tiempo y a la falta de información relevante, comprensible y comparable. De esta manera, los precios de los activos en los mercados financieros no reflejan los riesgos y oportunidades asociados a tener regulaciones climáticas más astringentes, obsolescencia de activos, disrupciones tecnológicas, cambios en el paradigma energético actual, entre otros.

Nuestro objetivo como administradores de fondos de pensiones es asignar los recursos de nuestros clientes de tal forma que maximicemos el retorno de sus inversiones dado un adecuado nivel de riesgo. Conocer y gestionar los riesgos relevantes para los portafolios que administramos es parte de nuestro deber fiduciario. En virtud de la creciente relevancia del cambio climático para la economía global, es entonces nuestra responsabilidad como gestores de activos el considerar dentro de nuestros procesos de inversión riesgos y oportunidades asociados a este fenómeno. Al hacerlo, esperamos estimar de una mejor manera el valor justo de los activos, generando una ventaja competitiva de creación de valor para nuestros clientes.

Afore Sura asume su responsabilidad como agente de cambio para para transitar hacia una economía circular baja en carbono, promover el sano desarrollo de los mercados financieros y contribuir de forma positiva a la sociedad, a través de las inversiones que hacemos por cuenta de nuestros clientes. Nos comprometemos a considerar criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo de manera explícita y sistemática dentro de nuestros procesos de inversión, así como a interactuar con las compañías en las que invertimos para motivar a que proactivamente se atiendan las áreas de oportunidad relacionadas a dichos criterios con estrategias claras, medibles y transparentes. Con estas acciones pretendemos 1) incrementar la conciencia entre nuestros grupos de interés respecto al cambio climático e impactos ambientales; 2) promover la innovación y la movilización dentro de las empresas en las que invertimos, para lograr una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero; 3) crear incentivos para que las empresas evalúen y mejoren su impacto en la sociedad; y 4) contribuir en el robustecimiento del gobierno corporativo en México.

ii. Incorporación de principios ASG en las inversiones y la administración de riesgos

La integración de criterios ESG está a lineada a marcos de referencia realizados por instituciones de reconocimiento internacional, con el propósito de adoptar las mejores prácticas a nuestros procesos de inversión y lograr el mejor resultado en términos retorno y riesgo. Nuestra estrategia se soporta en tres niveles:

1) **Investigación**

   Utilizaremos datos e investigaciones generados por proveedores especializados en criterios ASG para conocer tendencias, riesgos y oportunidades para nuestras inversiones. Realizaremos análisis para determinar la

materialidad de los criterios para diferentes industrias, sectores, y clases de activos, con objeto de conocer los criterios sobre los cuales el equipo de inversiones deberá profundizar su investigación. Para lograr mejorar la calidad de la información analizada, tendremos acercamientos con las empresas en las que invertimos para fomentar la revelación de información y riesgos asociados a los criterios ASG.

2) Análisis por emisora y del portafolio

Los equipos de inversiones y riesgos deberán considerar riesgos y oportunidades que representan los criterios ASG para las emisoras dentro del portafolio e inversiones potenciales. Derivado de dicho análisis se deberán ajustar (en su caso) las valuaciones, retornos esperados y tasas de descuento de los diferentes activos. Asimismo, se realizarán análisis de sensibilidad al portafolio para determinar la resiliencia del mismo ante riesgos asociados a criterios ASG.

3) Decisión de Inversión

Las variables de consideración relativas a riesgo y retorno, afectadas por la incorporación del impacto de los criterios ASG para los diferentes activos, deberán ser analizadas por el equipo de inversiones con objeto de determinar si dicho análisis detona una decisión de inversión.

III. Trayectoria de Inversión

A) Información general de la Trayectoria de Inversión

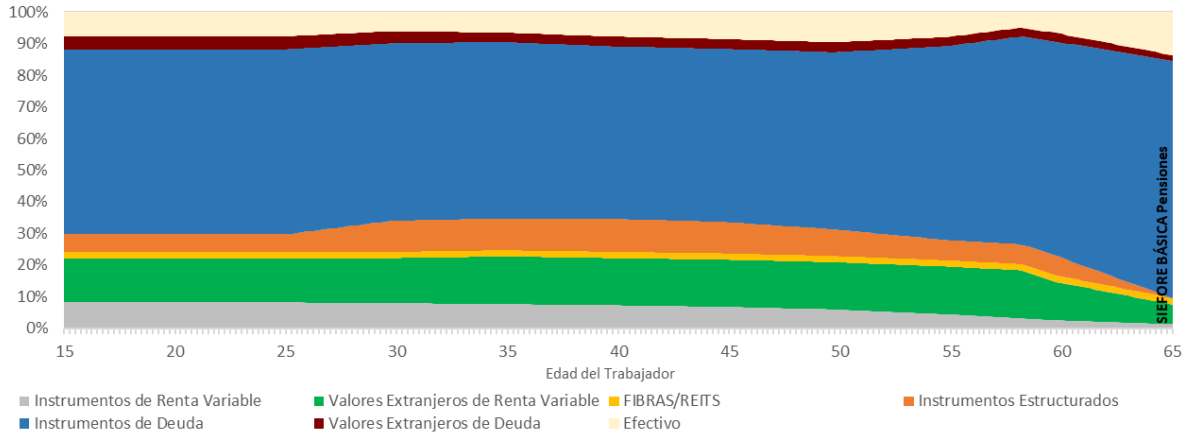

SIEFORE	Máximo de años para el retiro
SIEFORE SURA BÁSICA DE PENSIONES	0

Los activos de Renta Variable incluyen local y extranjera; la posición en extranjeros podrá ser a través de Derivados.

ii) Criterios utilizados para la determinación de la Trayectoria de Inversión.

La trayectoria de Inversión busca maximizar la tasa de remplazo para obtener un mayor ahorro para el retiro de los trabajadores. Por esta razón, la trayectoria inicia con una inversión con mayor riesgo al inicio de la vida laboral e irá disminuyendo el riesgo acorde a la edad del trabajador, siempre buscando mantener suficiente diversificación para evitar pérdidas de capital, disminuir la volatilidad y así, crecer el patrimonio de los trabajadores.

Se consideran los siguientes criterios para su construcción:

- Maximizar la tasa de reemplazo al final de la vida activa del trabajador
- Perfil de riesgo de los trabajadores a lo largo de su vida laboral

- Cumplimiento con las disposiciones del régimen de inversión
- Entorno económico macroeconómico global y regional, e impacto que se espera en los mercados financieros

IV. Administración Integral de Riesgos

i) **Política de Administración Integral de Riesgos**

En Afore Sura, la administración de riesgos no se limita a la aplicación de técnicas y procedimientos que permitan tener una adecuada administración de control, sino que es una parte fundamental del proceso de inversión y de la toma de decisiones. En ese sentido, a través de las políticas, metodologías y procesos que guían el actuar de AFORE Sura busca, desde la administración de riesgos, contribuir de forma positiva en que los trabajadores alcancen sus metas de ahorro e inversión para el momento de su retiro.

La política de Administración de Riesgos incentiva la adopción de mejores prácticas internacionales y la actualización de nuestros procesos y metodologías, los cuales son aspectos relevantes para prevenir o mitigar el impacto de la materialización de los riesgos en los ahorros del trabajador para su retiro.

En relación con el nivel de riesgo de la Sociedad de Inversión con base en el Indicador de Riesgos Financieros se revela en la sección III. *¿CUÁLES SON LOS RIESGOS DE LAS INVERSIONES?* del Folleto Explicativo de la Sociedad de Inversión.

ii) **Tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión**

Los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la cartera inversión de las Sociedad de Inversión administradas por Afore Sura se categorizan en principalmente en: riesgo de mercado, crédito, liquidez y contraparte, mismos que se describen a continuación:

Las Sociedades de Inversión administradas por Afore Sura, en la Administración del Riesgo de Crédito incluido el Riesgo de Contraparte, originados por la falta de pago de un emisor o contraparte al no cubrir sus obligaciones, deberán como mínimo:

1) Diseñar procedimientos de control y seguimiento del Riesgo de Crédito de sus inversiones, los cuales deberán establecerse con base en la calidad crediticia del emisor, de la contraparte, o de ambos, según sea el caso;
2) Sujetarse a los límites de riesgo por sector de la economía y por riesgo país que determine el Comité de Riesgos Financieros;
3) Calcular la probabilidad de incumplimiento de la contraparte, del emisor, o de ambos, según sea el caso.
4) Analizar el valor de recuperación y estimar la pérdida esperada en la operación.

Las Sociedades de Inversión, en la Administración del Riesgo de Liquidez, el cual se entiende como la probabilidad de enfrentar insuficiencia de recursos para hacer frente a obligaciones en tiempo, deberán como mínimo:

1) Medir y monitorear el riesgo ocasionado por retiros de recursos considerando, para tal efecto, todos los activos de la Sociedad de Inversión y los flujos que ingresen a las citadas Sociedades en el futuro, derivados de las aportaciones;
2) Contar con un plan que incorpore las acciones a seguir en caso de requerimientos de liquidez,
3) Cuantificar la liquidez del portafolio para hacer frente a sus obligaciones bajo situaciones coyunturales
4) Mantener el coeficiente de liquidez por debajo del 80%

Las Sociedades de Inversión, en la Administración del Riesgo de Mercado, originado por el movimiento de variables de mercado, que inciden en la valuación de los activos del portafolio, deberán como mínimo:

1) Evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a Riesgo de Mercado utilizando al menos, para tal efecto, modelos de valor en riesgo que tengan la capacidad de medir la pérdida potencial en dichas posiciones, asociada a movimientos de precios, tasas de interés o tipos de cambio, con un nivel de probabilidad dado y sobre un periodo específico;
2) Mantener el valor en riesgo y el diferencial del valor en riesgo condicional por debajo del límite permitido.
3) Sujetarse a las medidas prudenciales a las medidas de riesgo de mercado que determine el Comité de Riesgos.

V. Marco Prudencial de Inversión

i) Importancia del Marco Prudencial de Inversión en materia de administración de riesgos

El marco prudencial en materia de administración de riesgos establecido por el Comité de Riegos Financieros de la Sociedad de inversión tiene el objeto de salvaguardar la inversión de los recursos de los trabajadores para su retiro y optimizar el retorno

de las inversiones; así como medir, monitorear y evaluar los diversos riesgos financieros a los que están expuestos los portafolios de inversión.

"Los límites prudenciales a los que está sujeta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, definidos por su Comité de Riesgos Financieros, se encuentran descritos en el Anexo denominado "Marco de inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información."

VI. Desempeño Histórico

i) Comportamiento observado en los rendimientos de la Sociedad de Inversión

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión en el largo plazo han sido positivos, a pesar del comportamiento volátil de los mercados financieros en los últimos años.

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión se presentan en Anexo denominado "Información de la Sociedad de Inversión", sección b. "Desempeño Histórico de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos.

VII. Políticas de Operación

a) Tipo de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión

Siefore Sura Básica de Pensiones, S.A. de C.V., es una Sociedad de Inversión Básica de Pensiones, y, por lo tanto, puede invertir los de los Trabajadores que hayan nacido en 1954 o antes de esa fecha y los Trabajadores que hayan elegido invertir sus recursos en dicha Sociedad de Inversión procedentes de:

1. La subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. La Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
3. La Subcuenta de Ahorro Solidario;
4. La subcuenta del Seguro de Retiro;
5. La subcuenta de Ahorro para el Retiro;
6. Las Aportaciones Complementarias de Retiro;
7. Las Aportaciones de Ahorro de Largo Plazo;
8. Las Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo;
9. Las inversiones obligatorias de la Administradora, y
10. Otros recursos que se deban invertir en la Sociedad de Inversión de conformidad con las leyes de seguridad social.

b) Régimen de Comisiones

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Sura, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador a Afore Sura, S.A. de C.V.

La comisión que Afore Sura, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual y que se encuentren invertidos en Siefore Sura Básica de Pensiones, S.A. de C.V., a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, será:

Concepto	%
COMISIÓN	0.55% anual sobre saldo administrado

Por cada $10,000 pesos de saldo, la Administradora cobrará $55.00 pesos de Comisión anual

"A menor comisión mayor ahorro"

La comisión fue autorizada mediante oficio de la CONSAR número D00/100/425/2024 de fecha 27 de noviembre del 2024.

Para el cálculo de la comisión que se cobrará en esta Sociedad de Inversión, se tomará el porcentaje de comisión autorizado por la CONSAR dividido entre los días naturales del año corriente (365). Dicho resultado será el porcentaje diario que se cobrará sobre el saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador.

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en las Sociedades de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las Sociedades de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet que defina la Administradora (www.suramexico.com/afore).

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora

c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de la Sociedad de Inversión

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro , así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado, se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones

d) Política de permanencia del fondo

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de las Sociedades de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos: a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley; b) Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones; c) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y d) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

El trabajador podrá realizar retiros de sus subcuentas de de la siguiente manera:

1. Las Aportaciones Complementarias de Retiro; sólo podrán retirarse cuando el trabajador afiliado tenga derecho a disponer de las aportaciones obligatorias, ya sea para complementar, cuando así lo solicite el trabajador, los recursos destinados al pago de su pensión, o bien para recibirlas en una sola exhibición.
2. Las Aportaciones de Ahorro de Largo Plazo; su permanencia es de 12 meses a partir de su primera aportación o último retiro.
3. Las Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo; su permanencia es de 6 meses a partir de su primera aportación o último retiro.
4. La permanencia de los recursos para Aportaciones Voluntarias de Corto Plazo no aplica para este prospecto, toda vez que esta Sociedad de Inversión no administra dichos recursos.

Los trabajadores no afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, y aquellos no afiliados que prestan un servicio a dependencias o entidades públicas estatales o municipales, podrán realizar retiros parciales o totales de acuerdo a las subcuentas y plazos establecidos en los puntos anteriores.

e) Mecánica de valuación

Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de las Sociedades de Inversión, se deberán valuar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación

La determinación de precios de los en Instrumentos Estructurados que, en su caso, invierta la Sociedad de Inversión, se realizará por un Proveedor de Precios en la mayoría de los casos utilizando como principal insumo la valuación realizada por un valuador independiente contratado por el fideicomiso emisor del Instrumento Estructurado correspondiente. Dicho valuador deberá contar con la experiencia y recursos necesarios para realizar la valuación correspondiente, pero no se encuentra sujeto a requisitos o supervisión regulatoria específica. Adicionalmente, si bien la valuación de los Instrumentos Estructuras debe realizarse con una metodología con base en estándares internacionales para la valuación de capital privado y de riesgo o, según se trate, con esquemas comunes de descuento de flujos a valor presente, la valuación de los Instrumentos Estructurados puede realizarse mediante diversas alternativas de metodologías que cumplan con esos parámetros sin que exista una metodología única. Por lo anterior, es posible que se presente volatilidad en los precios de los Instrumentos Estructurados, lo que podría impactar el precio de las acciones de la Sociedad de Inversión.

En caso de que la Sociedad incurra en errores u omisiones que impliquen ajustes contables retroactivos que tengan como consecuencia un impacto en la valuación del precio de las acciones representativas de su capital, la Administradora que la opera resarcirá a los Trabajadores afectados por las variaciones en el precio de las acciones, excepto en los casos en que la variación en términos porcentuales absolutos sea inferior o igual a 0.001% por acción, siempre y cuando el importe absoluto a resarcir por acción sea inferior o igual a 0.0001 pesos por acción, considerando para tal efecto la siguiente expresión:

$$\Delta_{\%} = \left|\frac{Pi}{Pc} - 1\right| \leq 0.001\% \qquad \text{y} \qquad \Delta_{P} = |Pi - Pc| \leq 0.0001$$

Donde:

$\Delta_{\%}$	*Variación porcentual absoluta en el precio.*
Δ_{P}	*Variación absoluta en el precio.*
Pi	*Es el precio susceptible de corrección de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.*
Pc	*Es el precio correcto de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.*

f) Régimen de recompra

Los trabajadores tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora que la opere, les recompre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaría, en los siguientes casos:

1. Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social, que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual;
2. Cuando se presente una modificación a los parámetros de inversión previstos en este prospecto, o a la estructura de comisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley.

   Tratándose de modificaciones a la estructura de comisiones, el trabajador tendrá derecho a la recompra de sus acciones sólo cuando la modificación implique un incremento en las comisiones. Asimismo, cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva Sociedad de Inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras vigentes que establezcan las comisiones de las Sociedades de Inversión distintas a la nueva sociedad, por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria.

   El trabajador no tendrá derecho a la recompra de sus acciones cuando por orden de la Comisión la Administradora haya modificado el régimen de inversión de la Sociedad de Inversión, o bien, cuando la referida Comisión haya modificado las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
3. Cuando el trabajador, al que la Comisión le haya designado Administradora de fondos para el retiro en los términos del artículo 76 de la Ley, solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora;
4. Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión establezca, y

5. Cuando la Administradora se fusione, si fuera la Administradora fusionada.

6. Cuando el trabajador solicite el traspaso total o parcial de su cuenta individual a otra Sociedad de Inversión operada por la misma administradora que opere su cuenta individual en los términos que establece la Comisión.

VIII. Régimen fiscal

De las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro en general.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), no serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y será la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) quien deba aplicar las disposiciones fiscales vigentes que les correspondan a los trabajadores por la disposición de los recursos de sus cuentas individuales.

De conformidad con el artículo 74 de la LSAR la cuenta individual de los trabajadores afiliados se integrará por las siguientes subcuentas: Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez, Vivienda, Aportaciones Voluntarias y Complementarias de Retiro.

Disposición de recursos de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.

- **Ayuda por Matrimonio y Desempleo**. La disposición de recursos de la cuenta individual por estos conceptos tomando en cuenta los montos y requisitos que establece la Ley del Seguro Social (LSS), serán exentos del pago de ISR de conformidad con la Ley de este impuesto.

- **Al amparo de una pensión autorizada por el IMSS, Negativa de Pensión, Trámite Judicial, SAR 92 por Edad y Plan Privado de Pensión y Reingreso.** La disposición de los recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de las subcuentas de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez que establece la LSS, serán exentos del pago del ISR considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR y demás disposiciones aplicables, el excedente estará sujeto a la retención de este impuesto.

  Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual el monto del retiro considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE en caso de existir, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

- **Negativa de Pensión, Resolución de Pensión, Trámite Judicial, SAR, por Edad, Plan Privado de Pensión, Ahorro Solidario y Aportaciones Voluntarias de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).** La disposición de los recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de las subcuentas de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez, de Ahorro Solidario, de Aportaciones Complementarias de Retiro, de Aportaciones Voluntarias y de Ahorro de largo plazo que establece la LISSSTE, serán exentos del pago del ISR considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR y demás disposiciones aplicables, el excedente estará sujeto a la retención de este impuesto.

  Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual el monto del retiro considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE en caso de existir, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

Disposición de recursos de la subcuenta de Vivienda.

- **Retiro de la Subcuenta de Vivienda**. La disposición de los recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Vivienda que establece la Ley INFONAVIT y FOVISSSTE, serán exentos del pago de ISR de conformidad con la Ley de este impuesto.

De las Aportaciones Voluntarias y Complementarias de Retiro.

- **Retiro de Aportaciones Voluntarias Deducibles que no reúnen requisitos de permanencia.** La disposición de recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Aportaciones Voluntarias que se retiren antes de que se cumplan los requisitos de permanencia establecidos en la LISR, estarán sujetos a la tasa de retención de ISR que señala dicha Ley para cada uno de los conceptos.

  Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual el monto del retiro y sus rendimientos en términos reales, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

- **Retiro de Aportaciones Voluntarias No Deducibles y Aportaciones Voluntarias Deducibles que reúnen requisitos de permanencia.** La disposición de recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Aportaciones Voluntarias que no se hubieran hecho deducibles o de haberlo hecho y que se retiren una vez cumplidos los requisitos de permanencia establecidos en la LISR, estarán sujetos a la tasa de retención de ISR sobre los rendimientos obtenidos que señala dicha Ley.

Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual los rendimientos en términos reales, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

- **Retiro de Aportaciones Complementarias de Retiro que no formen parte de la pensión autorizada por el IMSS.** La disposición de recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro estarán sujetos a la tasa de retención de ISR sobre los rendimientos obtenidos que señala dicha Ley.

  Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual los rendimientos en términos reales, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

IX. Advertencias generales a los trabajadores

a) Riesgos de inversión

La Sociedad de Inversión busca ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al régimen de inversión autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierten las Sociedades de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos, no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) Minusvalías

Los precios de los Activos Objetos de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en las “Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro” y en las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro”.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las “Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro” y las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro”, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día, sea menor que dicho precio el día hábil anterior

c) Inspección y vigilancia de la Comisión

La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera.

d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo de la Ley, la Administradora que opera la Sociedad de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de internet de la Administradora (www.suramexico.com/afore), el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.

e) Custodia de los títulos

La Administradora ha contratado como Custodio Nacional a BANCO CITI MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO. (“BANCO CITI MÉXICO”). y como Custodio Internacional a CITIBANK NA, para custodiar los Activos Objeto de Inversión, así como las acciones de la Sociedad de Inversión.

f) Calificación de la Sociedad de Inversión

La Sociedad de Inversión no cuenta con calificación crediticia.

g) Consultas, quejas y reclamaciones

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en los teléfonos; en la Ciudad de México 55-53-40-09-99 y en el territorio nacional; 800-999-80-80.

h) Organización de la Sociedad de Inversión

Cargo	Nombre del Funcionario	Años de experiencia
Director General	Emilio Bertrán Rodríguez	28 años
Responsable del Área de Inversiones	Guillermo Andrés Moreno Arias	18 años
Responsable del Área de Riesgos	Carlos Guillermo Wolter Rivera	19 años
Contralor Normativo	Ivonne Cirenia Anguiano Martín Del Campo	27 años

X. Glosario

I. **Bonos Nacionales:** Instrumentos de Deuda colocados en el mercado nacional, emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Empresas Productivas del Estado, entidades federativas, municipios, Gobierno de la Ciudad de México y Entidades Paraestatales.

II. **ETFs:** Vehículos de Inversión conocidos en el idioma inglés como Exchange Traded Funds

III. **Error de Seguimiento:** Desviación de la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión con respecto a la Trayectoria de Inversión, conocida en el idioma inglés como Tracking Error, cuya metodología determine el Comité de Análisis de Riesgos;

IV. **Trayectoria de Inversión:** Es la asignación objetivo de las distintas Clases de Activo correspondiente a cada edad del Trabajador cuyo objetivo es la disminución progresiva del riesgo de la cartera de inversión, conocida en el idioma inglés como Glidepath.

ANEXO. Información de la Sociedad de Inversión
Siefore Sura Básica De Pensiones, S.A. De C.V
Información al 28 junio 2024

A. DETALLE DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

I. Renta Fija

I.I Detalle por calificación crediticia

Calificación Crediticia	Local Exposición	Global Exposición
AAA	70.87%	0.00%
AA	0.00%	0.00%
A	0.00%	0.00%
BBB	0.00%	0.00%
BB	0.00%	0.00%
B a D	0.00%	0.00%
Sin Calificaciones	0.00%	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados

I.II Detalle por tipo de mercado

Tipo	Exposición (%)[1]
Deuda Nacional	70.87%
Valores Extranjeros Deuda	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados

I.III Detalle del Plazo Promedio Ponderado (PPP)

PPP[1]	Exposición (%)[2]
0 a 10 años	63.77%
Más de 10 años	7.10%

[1]Plazo promedio ponderado de la cartera de la Sociedad de Inversión
[2]Información a valor de mercado excluyendo derivados

II. Renta Variable

Región[1]	Exposición (%)[2]
Local	1.40%
Internacional[3]	6.97%
Desarrollados	6.89%
Emergentes	0.09%

[1]Local corresponde a los activos de Renta VariabLe Nacional (acciones individuales y Trackers).

[2]Exposición a través de derivados a valor mercado

[3]Clasificación del Banco Mundial:
Desarrollados: "high-income economies"
Emergentes: "uper-middle y lower-middle income economies"

III. Instrumentos Alternativos

Alternativos	Exposición (%)[1]
Instrumentos Estructurados	0.00%
Inmobiliario	0.00%
Infraestructura	0.00%
Capital Privado	0.00%
Crédito	0.00%
Fibras y Vehiculos de Inversión Inmoviliaria	2.41%
Fibras E	0.00%
Fibras inmobiliaria	2.41%
Vehiculos de Inversión Inmobiliaria	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados

IV. Divisas

Divisa	Exposición (%)[1]
USD	9.82%
EUR	0.00%
GBP	0.00%
Otras divisas[2]	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados
[2]Divisas con exposición menor a 0.1%

V. Principales Emisores / Administradores de Vehículos

Emisor/ Administrador	Exposición (%)[1]
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	70.87%
Fibra Uno Administracion Sa De Cv	1.15%
Concentradora Fibra Danhos Sa De Cv	0.77%
Terrafina	0.50%
Microsoft Corporation	0.50%
Total	**73.78%**

[1]Exposición a través de derivados a valor mercado

VI. Desviaciones de la cartera de inversión vs Trayectoria de Inversión

Clase de Activo[1]	Trayectoria de Inversión	Sociedad de Inversión	Desviación mínima	Desviación máxima
Gubernamental	83.42%	68.75%	-35%	+35%
Deuda Privada Nacional	0.44%	2.12%		
Deuda Privada Internacional	0.02%	0.00%		
Renta Variable Nacional	0.75%	1.40%	- 1% de Aums	+ 1% de Aums
Renta Variable Internacional	3.75%	6.97%		
Instrumentos Estructurados	0.00%	0.00%	NA	NA
FIBRAS	1.06%	2.41%	0% de Aums	3.95%
Otros	10.55%	18.34%	NA	NA

[1]Exposición a través de derivados a valor mercado
* El límite de desviación para Renta Fija se mide en DV01/NAV, comprende Gubernamental, Deuda Privada Nacional y Deuda Privada Internacional
** El límite superior de FIBRAS/REITS tiene límite absoluto aprobado por el Comité de Riesgos
*** La desviación de Renta Variable comprende Renta Variable Nacional y Renta Variable Internacional

B. DESEMPEÑO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

a) Rendimiento con precios de bolsa anual de la Siefore

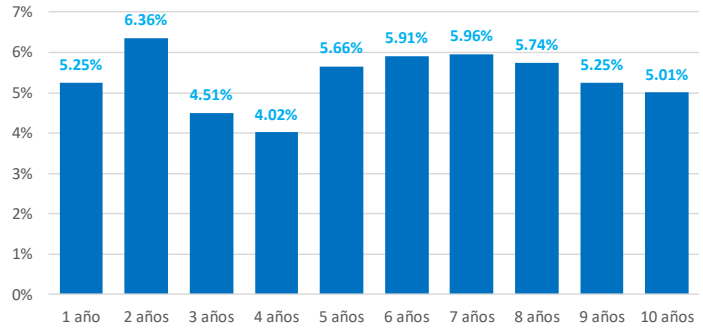

b) Rendimiento con precios de gestión anual Siefore vs Trayectoria de inversión

	3 años	5 años	10 años	Desde la creación[1]
Rendimiento Siefore	5.14%	6.43%	5.91%	6.24%
Rendimiento Trayectoria	5.37%	-	-	6.51%

1. Desde la creación de la Siefore.

c) Rendimiento de bolsa real de la Siefore a 5 y 10 años

Plazo	Rendimiento
5 años	0.36%
10 años	0.35%

ANEXO. Marco de inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión

Siefore SURA Básica de Pensiones, S.A. de C.V.

Clase de activo / Factor de Riesgo		Trimestre				
		1T-2025	2T-2025	3T-2025	4T-2025	1T-2026
		161	161	161	161	161
Límites por Clase de Activo	FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	5%				
	Instrumentos Bursatilizados	20%				
	Componentes de Renta Variable	15%				
	Valores Extranjeros	20%				
	Instrumentos en Divisas	15%				
	Deuda emitida o Avalada por el Gobierno Federal	100%				
	Protección Inflacionaria[1]	51%				
	Reportos	40%				
	Préstamo de valores	Límite por contraparte varía entre 0.5% y 5%				
Parámetros de Riesgo	Riesgo de Liquidez					
	Coeficiente de Liquidez	80%				
	Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)	1.50%				
	Riesgo de Liquidez Bajo Circustancias Coyunturales	10%				
	Riesgo de Liquidez Bajo Circustancias Estructurales	Activos ≥ Pasivos (Flujos acumulados)				
	Riesgo de Mercado					
	Valor en Riesgo	0.70%				
	Diferencial de Valor en Riesgo Condicional	0.10%				
	Error de seguimiento	5%				
Desviaciones Trayectoria de Inversión[2]	Desviación mínima Instrumentos de Renta Variable	-25%				
	Desviación mínima Instrumentos de Deuda	-35% (DV01 / Activo Neto)				
	Desviación mínima FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	0% Activo Neto				
	Desviación máxima Instrumentos de Renta Variable	+25%				
	Desviación máxima Instrumentos de Deuda	+35% (DV01 / Activo Neto)				
	Desviación máxima FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	3.95% Activo Neto				
Confl. de Interés	Intrumentos de Sociedades relacionadas entre sí	15%				
	Instrumentos con Nexos Patrimoniales	5%				
Criterios de concentración[4]	Concentración en un mismo Emisor (Anexos A, F y J[3])	5%				
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos B, G o K[3])	3%				
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos C y H[3])	2%				
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos I, D o E[3])	1%				
	Depósitos en efectivo (por depositario)	5%				
	Deuda de Empresas Productivas del Estado por un mismo emisor	10%				
	Exposición máxima por Emisor	15%				
	Exposición máxima por Emisor de Renta Variable	35% por Vehículo				
	Exposición máxima en acciones individuales	4.50%				
	Exposición máxima en una misma emisión en FIBRAS, FIBRA-E y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	2%				
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional					
	Concentración en un mismo Emisor	Con base en el vencimiento de la emisión				

[1] Límite mínimo.
[2] Clases de activo de acuerdo con la segregación y composición presentada en la Trayectoria de Inversión.
[3] Anexos de las Disposiciones de carácter general que establece el Régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.
[4] Adicional a los límites previstos en la sección Criterios de diversificación o concentración, la Sociedad de Inversión observará lo siguiente:

- La inversión en acciones de Emisores Nacionales listadas en una Bolsa de Valores podrá ser un porcentaje de los límites máximos de inversión en Componentes de Renta Variable según corresponda, que será equivalente a la suma del valor del ponderador asignado a cada acción en el índice que determine el Comité de Inversión de cada Sociedad de Inversión que opera la Administradora, así como el rango de modificación por efectos de bursatilidad que determine el Comité de Análisis de Riesgos. En el caso de las acciones de Emisores Nacionales listadas dicha Bolsa de Valores que no formen parte del índice que determine el Comité de Inversión de cada Sociedad de Inversión que opera la Administradora, se podrá invertir hasta el 4% del límite de inversión en Componentes de Renta Variable.
  La inversión en acciones de Emisores Extranjeros listadas en algún mercado accionario regulado y supervisado por alguna autoridad de los Países Elegibles para Inversiones podrá ser de hasta el 4% de los límites máximos de inversión en Componentes de Renta Variable, siempre que la Sociedad de Inversión Básica satisfaga los requisitos previstos en las "Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro" y dicha inversión haya sido aprobada por el Consejo de Administración de la Administradora correspondiente.

  La Siefore SURA Básica de Pensiones, S.A. de C.V. estará sujeto a lo que establece el último párrafo de la fracción II de la vigésima cuarta de las De acuerdo con las Disposiciones de Carácter General que se establecen en el Régimen de Inversión.

- La inversión en Instrumentos de Deuda, Valores Extranjeros de Deuda, Instrumentos Bursatilizados, y FIBRAS, en su caso, pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 35% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opera Afore Sura, S.A. de C.V.

  Las inversiones realizadas en Vehículos deberán observar lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para el caso de los Instrumentos de Deuda, los Valores Extranjeros de Deuda y los Instrumentos Bursatilizados, la Sociedad de Inversión podrá adquirir el valor que sea mayor entre ciento veinte millones de UDI y el 35% de una misma emisión.

- Las Contrapartes nacionales con las que la Sociedad de Inversión celebre operaciones de reporto, préstamo de valores o Derivados, o bien, las Instituciones de Crédito en las que la Sociedad de Inversión realice depósitos bancarios deberán apegarse a lo establecido “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”.

- Como complemento al régimen de inversión de la Sociedad de Inversión, el Comité de Riesgos Financieros ha definido otros límites internos, para cubrir otros riesgos identificados por este órgano, relacionados con el portafolio, los cuales no se encuentran considerados en el régimen de inversión, no obstante, se les da seguimiento y se informa periódicamente a los Comités de Riesgos e Inversiones. Con la finalidad de aumentar el control sobre los riesgos del portafolio y poder gestionar la exposición a dichos límites preventivamente se asignó una alarma temprana al 95% para los límites de: Renta Variable, Bursatilizados, Fibras y Divisas.